

Resolución de 14 de octubre de 2011, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se tiene por desistida la solicitud con número de expediente ACOMP/2012/118, presentadas al amparo de la convocatoria de las ayudas complementarias para proyectos de I+D.

Vistos los expedientes referidos a las ayudas complementarias para proyectos de I+D , convocadas mediante la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 36/2011, de 23 de mayo de 2011, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532 de 31/05/2011) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas complementarias para proyectos de I+D.

SEGUNDO. En la solicitud de las ayudas complementarias para proyectos de I+D con número de expediente ACOMP/2012/118, correspondiente a la Universitat Jaume I, cuyo investigador principal es Jose Antonio Piqueras Arenas, el interesado presenta desistimiento de la misma por haber dejado de cumplir los requisitos establecidos en la Base 2B del Anexo XI de la Orden 36/2011 de 23 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento

SEGUNDO. De acuerdo con la Base B3, punto 5 de anexo XI, se indica que las cantidades concedidas por la Generalitat en convocatorias anteriores de ayudas complementarias al mismo proyecto de I+D, serán tenidas en cuenta a los efectos de calcular la dotación complementaria, por lo que el investigador principal ha desistido de la solicitud al resultar un importe máximo a conceder muy inferior al solicitado.

TERCERO. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, por la que se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere esta convocatoria, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm.6597 de 30 de agosto de 2011)

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el desistimiento respecto a la solicitud con número de expediente ACOMP/2012/118, correspondiente a la Universitat Jaume I, del que es investigador principal Jose Antonio Piqueras Arenas, de las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, convocadas mediante la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532 de 31/05/2011).

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.edu.gva.es>) o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 14 de octubre de 2011
El director general de Universidad,
Estudios Superiores y Ciencia.

José Miguel Saval Pérez